

**Convocatoria de Ayuda para la dinamización de los grupos de I+D de la
UPCT a participar en HORIZONTE 2020
(DINAEUROPA-UPCT)**

Convocatoria 2014

La convocatoria DINAEUROPA se encuentra enmarcada en el plan de apoyo de la UPCT que tiene entre sus objetivos internacionalizar las actividades de I+D+I e incrementar la participación de los grupos I+D en el nuevo Horizonte 2020, que abarcará el período 2014-2020.

Este nuevo Programa tiene como objetivos fundamentales: fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria y fomentar la competitividad internacional, y al mismo tiempo, promover actividades de investigación de apoyo a las demás políticas comunitarias.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de propuestas que sean coordinadas por los Grupos de I+D de la UPCT dentro del Programa H2020.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2014 30.05.21, por un importe de 16.000 Euros, por concepto de consultoría y asistencia técnica de 4 proyectos, con objeto de aumentar la tasa de éxito de los proyectos de I+D+i presentados, aprovechando el trabajo ya realizado por los investigadores de la UPCT en aquellos casos en los que los proyectos en los que se haya actuado como coordinadores, hayan superado el umbral mínimo en su evaluación y sean de especial interés para la Universidad.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier grupo I+D de la UPCT a tiempo completo, adscrito a un grupo I+D de la UPCT, que haya presentado o vaya a presentar una propuesta en HORIZONTE 2020 enmarcado en el programa de trabajo 2014/2015.

2.2 El investigador que actúe como responsable principal podrá presentar una sola solicitud en esta modalidad.

2.3 La propuesta prevista para H2020 que se incluya en la solicitud debe tener un presupuesto total mínimo de 1.000.000 euros, en la que el presupuesto total de la UPCT sea superior al 30 % de esta cantidad.

3. DESTINO Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos de consultoría que estén directamente relacionados con la mejora de las propuestas de proyectos de investigación que hayan sido presentados previamente, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

3.3 Los grupos subvencionados tendrán la obligación de presentar la memoria de la propuesta, así como el justificante de entrega y la evaluación obtenida.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 21 de julio de 2014.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la UPCT, se presentarán en el Registro de la UPCT mediante Impreso normalizado de solicitud que se facilitará en página web de la UPCT.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. La Comisión de Investigación, será la encargada del estudio y evaluación. Dicha comisión priorizará las solicitudes y realizará la propuesta de ayuda, posteriormente informará de las propuestas al Vicerrector de Investigación e Innovación que la elevará al Consejo de Gobierno de la UPCT.

5.2. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La propuesta presentada tiene que haber pasado umbrales, o en su defecto haber alcanzado el 50% de la puntuación máxima de la convocatoria.
- b) El investigador principal tiene que haber presentado varias propuestas como coordinador en programas de investigación europeos o internacionales anteriores.

5.3. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que los ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria. En el caso de la anticipación de las ayudas, el incumplimiento de las bases relativas al destino y compatibilidad (punto 3 de esta convocatoria) o a la justificación de las ayudas (punto 6) supondrá la devolución de la ayuda percibida, así como la imposibilidad de concurrir a los diferentes programas de ayudas a I+D+I en el siguiente ejercicio económico, atendiendo además a lo establecido en el siguiente punto de esta convocatoria.

7. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para desarrollar la presente convocatoria con los correspondientes procedimientos y trámites.